

INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES A DETERMINADAS ENTIDADES

El colegio SANTÍSIMA TRINIDAD _____
es de titularidad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

La **Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl** es una entidad religiosa que, a efectos civiles, está acogida al **régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro** que se desarrolla en la Ley 49/2002. Ello significa que **cualquier cantidad que donen a la misma**, última responsable de la gestión y sostenimiento de sus obras sociales y educativas, **es susceptible de desgravación fiscal** en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de sociedades.

Los donativos que se realizan a la Institución **no conllevan derechos ni contraprestaciones de ningún tipo**, tienen carácter voluntario e irrevocable, y constituyen un acto de generosidad y colaboración con la labor social y educativa que llevan a cabo las Hijas de la Caridad, fines todos ellos de interés general. Estos recursos que se obtienen revierten en la mejora de sus centros educativos.

La forma en que la Institución recibe dichas donaciones es totalmente libre por parte de las personas que tienen algún tipo de relación con la Institución, y únicamente se **facilita una forma concreta de aportaciones puntuales o periódicas** a lo largo de determinados períodos para facilitar esta colaboración.

El presente documento, contiene una manifestación de voluntad de colaboración con la Institución bastando para ello la consignación de los datos que se contienen en el formulario adjunto y la firma del mismo.

Cualquier información que precisen sobre este tema pueden obtenerla de las personas responsables de la Institución y sus obras.

INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES FISCALES POR DONACIONES

Las aportaciones voluntarias tienen la consideración fiscal de donaciones deducibles fiscalmente en el IRPF, siempre que cumplan con las condiciones de la Ley 49/2002, conforme a la siguiente tabla:

Los primeros 150 €	75%	Resto: 30% (*)
--------------------	-----	----------------

(En caso de fidelización de donaciones estos porcentajes se incrementan al 35%. Fidelización es donar durante dos años a la misma entidad y la misma cantidad o mayor cada año. En tal caso, el tercer año se incrementa la deducción por fidelización).

